



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante auto del 07 de octubre de 2021, se dispuso la suspensión del presente proceso desde el 16 de julio de 2021 hasta el 16 de enero de 2022, conforme lo solicitado por las partes, y observándose que se encuentra vencido dicho término, **SE ORDENA** su reanudación de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del C.G. del P.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a las partes a fin de que procedan a informar dentro del término de ejecutoria de este proveído, si les fue posible llegar a un acuerdo durante el término que duró suspendido el presente trámite y si fue cumplido, lo anterior so pena de continuar con el trámite normal del proceso.

Una vez vencido el término dispuesto en el presente auto, esto es ejecutoriado el presente proveído, ingrésense las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

061e64794f0a81ac88a3aa9bd2c073dedb699d8b294ea0609547e9bb8622bcd2

Documento generado en 14/02/2022 03:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.12 del 15 de febrero de 2022.